

Suplemento^{to} Constituc.
de Madrid

1852.

Policia

D Pedro Tomas de Cordoba, dueño de un so-
lar en la calle de Gravina, en suetta a la de Val-
game Dios, y de dos casas contiguas a dicho solar
solicitando licencia p.^a construirlos de nueva plan-
ta, con inclusion de aguas.

1874

Excmo. Sr. D. Juan de los Rios

Madrid

Señor Sr. D. Juan de los Rios
Yo, Sr. D. Juan de los Rios, Sr. D. Juan de los Rios
Sr. D. Juan de los Rios, Sr. D. Juan de los Rios
Sr. D. Juan de los Rios, Sr. D. Juan de los Rios
Sr. D. Juan de los Rios, Sr. D. Juan de los Rios

1874

N.º 30 33

N.º 45



Madrid 4 de Junio
de 1852.

Por acuerdo gral.
del Excmo. Ayuntamiento

Para la comi-
sion de obras.

[Decorative flourish]

Excmo. Señor.

D. Pedro Tomas de Cordova, dueño del solar sito en la calle de Gravina con vuelta a la de Valgame Dios en lo que fue jardin del Excmo. Sr. Duque de Frías, y de las dos casas contiguas a este solar por dicha calle de Valgame Dios, a V. E. hace presente, que tratándose de demolerlas y edificar en el solar total que resulte, necesita saber cual es la alineacion a que debe sujetar las fachadas de la nueva casa por cuya razon a V. E. suplica se sirva disponer [#] o tira de cuerda [#] de la cual ya se le hizo saber la que corresponde a la parte que ocupa el solar en 13 de Diciembre de 1840. Dios que a V. E. m. a. Madrid 26 de Mayo de 1852.

Madrid 4 de Junio
de 1852.

Comision de obras
Para al Sr. Ten-
te Alcaide del distrito

p.º g. en union del
Sr. Regidor vocal

de la misma Comi-
de Cumbres altas,

del Argto. del Cuartel, y el del inte-
resado, se proceda al acto de la

tira de cuerda; informandore
del resultado por dho. Profesor.

El Ab. Correg^r

Ponce



Excmo. Señor,

Pedro Tomas de Cordova

Excmo. Ayuntamiento de Madrid 9 de Julio de 1852.

Madrid 3.ª de Junio de 1852.

Se señala para la tira de cuerdas, que se manda en el anterior decreto el día 33 del corriente a las once en punto de la mañana; pasará el oportuno recado de atención al Excmo. Sr. Conde de Cumbres-Alta, Reg.^o vocal de la Comisión de obras de S. E., al ~~Arg.~~ Arg. to de Villaf, albeo interesado y dueño de ellas para que tenga efecto.

El Ten.º Alcalde,
J. Perera Jara

Señores de la Comisión de obras: Habiendo mandado la alineación que debe observarse con arreglo a la aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en la construcción de las fachadas de la casa que trata construir de nueva planta el Señor D. Pedro Tomas de Cordova en un terreno de su propiedad en la Calle de Gravina con vuelta a la de Valgame Dios numero 13 por una última Calle, manzana 301 primera; resulta que la fachada de la Calle de Gravina se establecerá en línea recta en los 22½ pies que tiene de extensión, atando por la derecha con el ángulo de la misma casa y por la izquierda con la casa construida de nueva planta inmediata, correspondiente a dicho Señor, dejando en toda la línea un ancho de 24 pies. La nueva fachada de la Calle de Valgame Dios será otra recta de 146½ pies y alinará por la derecha con la medianería de la casa adyacente y por la izquierda con el ángulo de la casa que se trata de redificar sin ganar ni perder terreno. La altura de las nuevas fachadas no excederá de 58 pies, siendo por lo mismo de 144 la de la planta baja medidos por el centro de la que tenga mayor

línea y podrá construirse piso bajo principal 2º y 3º
formando el ángulo de cubillo, sin levantar barandillas en la
primer crugia a la Calle, utilizando estas en las interiores
siempre que no bajen de nueve pies de luz y estén a cielo raso.
Caso de convenir a el interesado construir botabanco, no mudará
la altura total del edificio con inclusion de este de los 58 pies cita-
dos y se levantará entramado de serrias a los muros interiores
de las fachadas, siendo su altura de nueve pies sin subir sobre
el alero mas de seis, presentando el interesado los planos de
fachadas firmados por arquitecto para la aprobación del
Corpo. Ayuntamiento. P. S. L. sin embargo acordarán
lo que mejor estimen. Madrid 12 de Junio de 1852.

Judro Plano 

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Escala de 0 10 20 30 40 50 60 70 80 90 100 pies castell.

Fachada a la calle de Valgame-Dios.

Madrid Junio 1852.
 José María Händel

Ayuntamiento de Madrid

don de Barrota arquitecto por la Academia Nacional de S. Ar-



4 9 1 30 20 30 40 50 60 70 80 pies castellanos

Fachada a la calle de Gravina.

Madrid Junio 1852.
 José Joaquín Albareda

Ayuntamiento de Madrid

quien de Alvarado arquitecto por la Academia Nacional de S. J.

18933.



Exmo Señor

Madrid 16 de Junio
de 1862.

Comision de Obras

Se acompaña
el plano
a inf. del Arqto
del Cuartel.

El A. Correg.

Premio

D. Pedro Tomás de Cordova dueño del solar que fue
en lo antiguo parte del jardin del Exmo S. Duque de
Frias, sito en la calle de Gravina con vuelta a la de Val-
game Dios y de dos casas contiguas a él por esta calle a
V.E. hace presente que habiendole sido otorgado el permiso
para derribar dichas dos casas y marcada la alineacion
a que debe sujetar las nuevas construcciones, ha mandado
formar los adjuntos planos de la fachada al arquitecto de la
Real Academia de S. Fernando D. José Joaquin de Harrolo,
los cuales presenta suplicando a V.E. que en vista de
ellos se sirva concederle la licencia para edificar.

Dios que a V.E. m. a. Madrid 16 de Junio de 1862.

Exmo Señor

Pedro Tomás de Cordova

Señores de la Comision de obras: Examinados los planos de las fachadas de
la casa que se trata construir de nueva planta en las calles de Valgame Dios
y de Gravina num. 48 manzana 307 primera por cuenta del Señor D. Pedro
Tomás de Cordova dueño del terreno que ha de ocupar formado por D. José Joa-
quin de Harrolo arquitecto por la Academia Nacional de S. Fer-

mando lo halla arreglado a los principios del arte y acuerdos del
Excmo. Ayuntamiento por lo que no veo inconveniente en que P. S. S.
se sirvan conceder la licencia que se pide, observandose en la construc-
cion los dichos presupuestos y con la circunstancia de que los muros
se construyan sobre terreno firme con piedra de piedra y mortero de cal y
arena dandoles cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo que el nivel
del piso de la Calle en donde retallandose medio pie de cada lado se sentara
el recodo de cantonera de tres pies de alto lo mismo y otros tres de grueso
resultando dos hiladas descubiertas en el punto mas elevado de la Calle, con-
tinuando estas a nivel hasta el mas bajo sin que falten en ningun
punto de las fachadas. Sobre el referido recodo y con el mismo grueso seguira
de fabrica de ladrillo y mortero de cal y arena el cuerpo bajo hasta la ven-
tana del piso principal y de la misma fabrica en todas las alturas, siendo
los arcos de puertas y ventanas del propio material sin entramados ni sumbra-
les de madera, retallandose por lo interior de cada piso lo necesario para
que resulte el alero de dos y medio pies de grueso para el alero
del alero que sera de madera descubierta, compuesto de soleros carniceros
con bocadura y corona moldada cubierta de plomo o una cornisa de
piedra o forjada que tenga poco vuelo, formando sobre la misma una
canal general para que recogidas en ella las aguas llovoreras se intro-
duzcan en las bajadas de plomo embocadas en los muros de fachadas las
que desaguaran por encima de la azua a la Calle. Los balcones ten-
dran de vuelo lo mas fino y medio los del piso principal y uno los
de los pisos restantes, dandoles 3^{as} pies de altura y al intervalo de
los balaustrados seis dedos, quedando recubiertas las patillas en el grueso
de la pared un pie y mas de otro separadas del vivo de la luz de
las ventanas: En las puertas no habra vacante ni pedanao alguno
que sobresalga del filo de las fachadas para que no impidan el tran-
sito publico; en las azuas se sentaran losas de piedra berroquena
de medio pie de espesor y tres de salida sentandolas con mortero
de cal bajo una ^{Ayuntamiento de Madrid} ~~lana~~ ^{que} puedan abrirse lumbres

orientales a los Sotanos, deviendo estas colocarse entre las mochetas de las puertas o aplomo de los muros y por último se rebocarán las fachadas juntamente, imitando con las pintas un buen orden de construcción, pintando a el olo de un color claro las puertas de la Calle. Estando el Excmo. Ayuntamiento encargado de la policía, buen aspecto de los edificios y de su seguridad, podrá cuando guste el Señor Alcalde Corregidor mandar se memorice e informe alguna del estado de la obra, sin embargo de que el dueño deberá dar aviso luego que este puesto el trabo de cantonera, despues de curado el piso principal, cuando la fachada se halla coronada con el alero y por último, despues que este concluida enteramente la finca a fin de recordar si esta en estado de alquilarse para que practicados los cuatro monovimientos resulte cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento. En la construcción de andamios de las fachadas se observará que las almas sean de resmas colocadas en medio de los muros a excepcion de las de los extremos que estarán a la línea de los muros medianos para que no resulten reschinales en la fabrica, las puntas serán de maderos de a seis y los tablones de buena calidad sin nudos saltadinos, poniendo tres por lo menos en el ancho de cada andamio, no permitiéndose el arquitecto se carguen con mucho ladrillo, y para evitar en lo posible todo accidente desagradable se pondrán maderos de a ocho o de a diez entre las almas que sirvan de antepechos o vanderilla, elevandolos de los tablones unos cuatro pies, re-doblado este espacio donde se coloque el presante que se formará con toda solidez, cuidando ademas el

proferor que los arrendamientos interiores se ejecuten segun
arte para precaver una desgracia. Cuanto puedo
manifestar a V. S. L. sobre el particular. Madrid 18 de
Junio de 1852

Alonso Alamo

Excmo. Sr.

Conforme la Comision de Obras con lo informado por
el Arquitecto del Deparamto., a de parecer se autorice por
V. E. la nueva construccion de casa q. ha solicitado
el Sr. D. Pedro Tomas de Cordova en la Calle de Lavapios
con buelta a la de Valgame Dios. Madrid 18 de Junio
de 1852.

Blasquez Prieto

Goyenche

Casa Flores

Sumistro Alamo

Alcalde Pelayo

Julio 2 Madrid 28 de Junio 1852.
Dese cuenta
En Ayuntamiento
con la Comision

Madrid 7 Julio 1852

Excmo. Ayuntamiento y remitase a la aprobacion del
Consejo con el acuerdo del Excmo. Sr. Director general de admini-
stracion local

El Alcaide

Pinas

Excmo. Sr.

 A instancia del Sr. D. Pedro Tomas de Cordova se ha concedido licencia por el Excmo. Ayuntamiento en 28 de junio ultimo p.^o la nueva construccion de casa en la Calle de Gravina con buelta a la de Valgameados, y a fin de q.^e V. E. se sirva ~~disponer~~ ^{autorizar} expresado acuerdo, tengo el honor de acompañar el expediente que lo ha motivado.

Dni V. Madrid 8. de Julio de 1852.

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion—

profesor que los sudarios interiores se ejecuten segun
este para prevenir una desgracia. Cuanto queda
manifestar a V. S. sobre particular. Madrid 18 de
Junio de 1852

[Signature]

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a list or detailed report]

Don D. *[illegible]* de *[illegible]* de *[illegible]* de 1852

[Faint handwritten text, possibly a signature or title]

Madrid 28 de Junio 1852.

Señor *[illegible]*
Don *[illegible]*
[illegible]

[Faint handwritten text at the bottom of the page]

Recibido hoy 20 a las 9 de la mañana

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION LOCAL.

NEGOCIADO N.º 3.

Julio 20

Pase inmediatamente a la
Ayta de Ayuntamiento para
los efectos consiguientes.

Madrid 10 de Set. 1852.

En Ayuntamiento. Comis.
Queda al. l. enterado;
mediante haber tenido efec-
to la expedic.º de licencia
segun lo dispuesto por
el Sr. Alc. de Correg.º.

R. L. S.

P. J. 7.

Esta Direccion general
ha resuelto aprobar y suol-
ver adjunto a' N.º el expe-
diente instruido a' instan-
cia de don Pedro Tomas de
Bordoba en solicitud de
permiso para edificar de
nueva planta una casa
en la calle de Gravina
con vuelta a' la de Valgame-
dio, en varios solares que
alli existen expidiéndose
la oportuna licencia al
interesado que observará
puntualmente en la con-
struccion de la obra las
reglas y condiciones pre-
vistas por el arquitecto de
la Villa.

guarde a' W. sul ad
Madrid 15 de Julio de 1885

Resumen circunstancia



Sr. Alcalde Concejales Madrid

Ayuntamiento de Madrid

al
185

mda

DE

MODEN

...

...

2-

guarda 12 in 2 al
Madrid 15 de Julio de 1891

Señor don Antonio

[Circular stamp or seal]

Señor don Antonio

Madrid

Excmo. Sr. D. Clemente B.

Excmo. Sr. D. Pedro
Fons de ~~Castro~~ ^{dueno del solar}
de la calle de ~~Granvia~~ ^{en buca a}
de ~~Valgame~~ ^{Dios}, y ~~pre~~ ^{tercer} ~~tercer~~ ^{del}
Excmo. Sr. Duque de ~~Frias~~ ^{de} ~~las~~ ^{de}
casas conexas a ~~este solar~~ ^{de} ~~este~~ ^{de}
Excmo. Ayuntamiento en ~~unirania~~ ^{unirania} de
26 de Mayo ultimo, barata de ~~demoler~~
las citadas ~~casas~~ ^{casas}, y ~~edificar~~ ^{edificar} en el solar que
resulta ~~para~~ ^{para} ~~un~~ ^{un} ~~objeto~~ ^{objeto} ~~reconstru~~ ^{reconstru}
saber la ~~almeacion~~ ^{almeacion} a que ~~deben~~ ^{deben}
superar las ~~fachadas~~ ^{fachadas} de la ~~meva~~ ^{meva} ~~señal~~ ^{señal}
Parado la ~~unirania~~ ^{unirania} a la ~~señal~~ ^{señal}
de ~~obra~~ ^{obra}, lo ~~hizo~~ ^{hizo} ~~era~~ ^{era} el Sr. ~~Jefe~~ ^{Jefe} ~~de~~ ^{de}
Mude del ~~tricio~~ ^{tricio} ~~para~~ ^{para} ~~que~~ ^{que} ~~avocia~~ ^{avocia} ~~de~~ ^{de}
uno de los ~~hon~~ ^{hon} ~~regueros~~ ^{regueros} ~~uades~~ ^{uades} ~~de~~ ^{de}
minima, ~~de~~ ^{de} ~~regueros~~ ^{regueros} ~~de~~ ^{de} ~~fundo~~ ^{fundo}
y el del ~~intereno~~ ^{intereno}, ~~de~~ ^{de} ~~procedere~~ ^{procedere} ~~ab~~ ^{ab}
acto de ~~la~~ ^{la} ~~ciudad~~ ^{ciudad} ~~de~~ ^{de} ~~cuentas~~ ^{cuentas} ~~de~~ ^{de} ~~cuyo~~ ^{cuyo}
resultado se ~~dio~~ ^{dio} ~~conocimiento~~ ^{conocimiento} ~~por~~ ^{por} ~~otro~~ ^{otro}
propio ~~en~~ ^{en} ~~el~~ ^{el} ~~siguiente~~ ^{siguiente} ~~informe~~ ^{informe}.

Aqui el ~~de~~ ^{de} 12 de Junio

Presentado lo ~~dicto~~ ^{dicto} ~~de~~ ^{de} ~~las~~ ^{las} ~~casas~~ ^{casas}
fachadas ~~firmado~~ ^{firmado} ~~por~~ ^{por} ~~D. Jose~~ ^{D. Jose} ~~Pragui~~ ^{Pragui}
de ~~Barrota~~ ^{Barrota} ~~de~~ ^{de} ~~dirigien~~ ^{dirigien}

a informe del Censo de Aguas
quien le examino en los terminos
siguientes.

Aquí el de 18 de Junio

La Comision en virtud de lo que
se expone a la deliberacion del
Excmo Ayuntamiento proponiendo se au-
toriza la nueva construccion en
los terminos detallados por el Trozo
Hecho presente a A. C. en sesion
de 28 de Junio, acordó confirmar
se con lo manifestado por la Co-
mision cuyo acuerdo ha sido aprobado
por la Direccion Gual de ad-
ministracion local en 15 del corriente.
Dijeron y acordaron la opor-
tuna licencia, y a la presen-
cia que firmo. Madrid 19 de
Julio de 1852

He recibido la licencia que ha autorizado este Exce-
lente, hoy 2 de Agosto 1852
A. M. D. como encargado
Julian Ruyter

Handwritten text in a cursive script, likely from the adjacent page, visible along the left edge.